

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 10 de octubre de 2022. A despacho informando que se sustituyó poder por parte de la apoderada de la demandante, como también se remitió memorial informando nueva dirección para notificación del demandado. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 376

Radicación: 2020-00373

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

En demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, ha sido remitido al correo institucional escrito de sustitución de poder, por parte de la Estudiante de Derecho del Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI, DANIELA PEREZ GARCIA, identificada con C.C. 1.005.964.502, a la también Estudiante de Derecho de la referida institución, ISABELLA MENESES RAMIREZ, identificada con C.C. 1.007.827.850; aportando además, copia de la cedula de ciudadanía, certificación aportada por el Director del Consultorio, el cual da fe de la estudiante, y certificación del Decano que da fe de quien es el Director del Consultorio.

Como quiera que se aportaron los documentos que acreditan la calidad de estudiante de derecho de ISABELLA MENESES RAMIREZ, y la autorización para fungir como apoderada de la ejecutante se aceptará la sustitución del poder, de conformidad con el artículo 75-6º del C.G.P, y se le reconocerá personería a la sustituta, en los términos del inicialmente otorgado por la demandante.

De otra parte, la estudiante de derecho sustituta, allega certificación de la empresa postal SERVIENTREGA, la cual indica que "NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ", y aunado a lo anterior, también informó la apoderada que la representante legal del menor demandante allegó nueva dirección de notificación del demandado, en consecuencia, dado que no pudo surtir la notificación del demandado en la dirección informada en la demanda, y que se allega nueva dirección, se tendrá en cuenta para todos los efectos procesales.

En consecuencia el Juzgado,

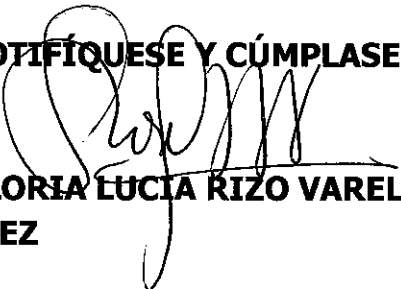
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder por parte de la estudiante de derecho que promovió la demanda, a la Estudiante de Derecho de la Universidad ICESI, ISABELLA MENESES RAMIREZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a ISABELLA MENESES RAMIREZ, identificada con C.C. 1.007.827.850, como apoderada de la demandante, en los términos del poder otorgado.

TERCERO: TENER para todos los efectos procesales, como nueva dirección de notificación del demandado, la Carrera 6a Numero 21-b-18 Ciudadela de los Ángeles por el Centro de abastecimiento "Cavasa". Procédase por la parte actora a adelantar las diligencias de notificación en dicha dirección.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 177

Fecha: 18 de octubre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario